



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 10 ENERO 2025

DECRETO EXENTO N°_000053_//

VISTOS:

1. Los Artículos 6º, 7º, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. Ley nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Decreto Ley nº 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
4. Ley nº 19.925, del año 2003, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.
5. Las facultades que me confiere la Ley nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
6. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
7. La Ordenanza Local de Cobro de Derechos Municipales y sus modificaciones.
8. El Decreto Alcaldicio nº 10029 de fecha 06.12.2024, que nombra como Alcalde José Enrique Neira Neira
9. El Decreto Alcaldicio nº 679 de fecha 29.02.2024, que nombra como Secretario Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
10. La Solicitud de Transferencia de Patente de Alcohol, de fecha 30 de Diciembre de 2024; presentada por K&F S.P.A.
11. El Contrato de Compraventa de Patente de Alcohol rol 400010, de fecha 30 de Diciembre de 2024, firmado ante el Notario público de la comuna de Angol don Charles de la Harpe palma
12. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 3711 de fecha 22 de Julio de 2024, donde consta del pago de la Patente de Comercial rol nº400010, correspondiente al periodo Julio a Diciembre de 2024.
13. El pago derechos municipales por concepto de Transferencia de Patente, de acuerdo a Orden de Ingreso folio nº 12412, de fecha 30 de Diciembre de 2024, según lo que indica la Ordenanza Local de Cobro de Derechos Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley nº 3.063 de 1979, en su artículo nº 30 señala, si un establecimiento cambiare de dominio, el nuevo dueño deberá hacer anotar la transferencia en el rol respectivo.
2. Que, la empresa individualizada en el visto nº 10 del presente Decreto, con fecha 21 de Noviembre , dio cumplimiento a los requisitos necesarios para la Transferencia de la Patente Comercial, lo cual se encuentra acreditado por el Departamento de Rentas y Patentes Alcohol

3. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo correspondiente, que aprueba la Transferencia de la Patente Alcohol rol 400010.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la transferencia de Patente Alcohol, a contar de la fecha del presente Decreto, a la persona natural que se individualiza.

ROL	: 400010
CLASIFICACION	: ALCOHOL
ACTIVIDAD ECONOMICA	: DEPOSITO DE BEBIDAS ALCHOLICAS
DIRECCION COMERCIAL	: AVDA. BERNARDO OHIGGINS N°1736

ANTIGUO CONTRIBUYENTE	: UBERLINDA DEL CARMEN CEA
R.U.T.	[REDACTED]
NUEVO CONTRIBUYENTE	: K&S S.P.A.
R.U.T.	: 78.051.903-7
REPRESENTANTE LEGAL	: KARENT JERLAY GARCIA ZAVALA
R.U.T.	[REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	[REDACTED]
CIUDAD	[REDACTED]

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes, procederá a efectuar la Transferencia respectiva en el Rol de Patentes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/AUM/neo.

DISTRIBUCION:

- K&F S.P.A.
- Archivo Rentas y Patentes
- Oficina de Partes.



El Angol que todos queremos

renias@anguel.cl / Fono 667063